

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Emplazamiento

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez Municipal don Isidoro Cortina, en procedimiento de cognición sobre resolución del contrato de arrendamiento de una casa y huerta complementaria sita en Carrió, barrio de La Llamera-Carreño, con fundamento en desocupación o no uso promovido por don José Luis Prendes Rodríguez, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Jove de Arriba, contra doña Benigna Alvarez León, mayor de edad, viudad, sin profesión especial, se emplaza a dicha demandada para que en el término de seis días se persone en autos y conteste por escrito a la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, expido la presente en Gijón a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 142 de 1965 que se dirá se dictó la que contiene los particulares siguientes:

#### "Sentencia

En la villa de Gijón a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, los presentes

autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre parte, de una, como demandante, don Marino Pañeda Ordóñez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual; y de otra, como demandado, don Vicente Fernández Caballero, mayor de edad, industrial, vecino de Santander, declarado en rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Vicente Fernández Caballero, hasta hacer pago a don Marino Pañeda Ordóñez, de la cantidad de ocho mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Con desglose del cheque y acta de protesto relativa al mismo, previo testimonio en autos, dese cuenta por separado para la formación de la oportuna causa. Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor-rebelde, dentro de término legal, lo será en la forma prevista en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Prego."

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Fernández Caballero, expido y firmo el presente en Gijón a once de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Rómán Rodríguez Sánchez.

#### DE MIERES

##### Cédula de notificación

Habiéndolo acordado el señor Juez de Primera Instancia de este partido en autos de juicios acumulados de

abintestato y testamentaria de los cónyuges don Ignacio Fernández Fernández y doña Paulina Fdez. Morán, por la presente se hace saber a la interesada en la herencia, doña Isabel Fernández Fernández, mayor de edad, sus labores, nieta de los causantes expresados, vecina que fue de Peñerudes de Morcín, hoy en ignorado paradero, que las operaciones divisorias de los contadores se encuentran de manifiesto en Secretaría por término de ocho días.

Mieres, seis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, Alejandro Buendía.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento, que los artículos con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas Kg.  
Arroz, clase "primera", 13,20 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.  
Torrefacto, 153 pesetas Kg.

Clase corriente, 147 pesetas Kg.

Torrefacto, 137 pesetas Kg.

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Duboski, torrefacto, 117 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Café Liberia, torrefacto, 109 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.ª, 79 ptas. kg.

Clase 2.ª, 56 ptas. kg.

Clase 3.ª, 28 ptas. kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Ternera fresca, clase 1.ª, 140,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 2.ª, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 3.ª, 58,00 pesetas kilo.

Pescados congelados

Merluza de más de 2,500 Kg., sin cabeza, cortada, 50,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla de más de 1,000 Kg., con cabeza, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla de menos de 1,000 Kg., con cabeza, 23,00 pesetas Kg.

Se recuerda nuevamente que todos los establecimientos han de tener expuestos al público en lugar destacado, carteles con la relación de artículos de que se trate y los precios respectivos, advirtiéndoles que estos precios no podrán ser incrementados bajo ningún pretexto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de septiembre de 1965. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Servicio Eléctrico

#### Tendido línea transporte

A los efectos prevenidos en la Ley de 24 de noviembre de 1939 y Decretos de 23 de marzo de 1919 y número 362-1964, de 12 de febrero, reglamentos y normas en vigor, esta Delegación somete a información pública, durante treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio, la petición presentada por ELECTRA DE VIESGO, S. A., domiciliada en Santander, Medio, 12, que solicita la concesión administrativa, con la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 30.000 V., desde la Central de Arenas de Cabrales, de la empresa peticionaria, a la subestación de transformación de Electra Bedón, S. A., en Llanes, con longitud de 27.062 metros.

El trazado de la línea afecta a los Ayuntamientos de Cabrales y Llanes.

La relación de propietarios afectados, por orden de Ayuntamientos, número de la finca, nombre, apellido y residencia, se expresa a continuación.

Cuantos se consideren afectados por esta petición, podrán formular sus escritos a esta Delegación, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo antes señalado.

Oviedo, 29 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Línea a 30 KV. de Arenas de Cabrales a Llanes

Relación de propietarios por orden de Ayuntamientos y con indicación de número de orden, nombre y apellidos y residencia:

#### Ayuntamiento de Cabrales

1, Central de Electra de Viesgo,

S. A.; 2, Raimundo Díaz, Arenas; 3, Herederos de Tomasa Porrero, Arenas; 4, Escolástica Abín Díaz, Arenas; 5, río Cares; 6, Jesús Corces Mestas, Arenas; 7, Fernando Fernández Mier, Arenas; 8, Fernando Díaz Cossío, Arenas; 9, Agapito Alvarez, Arenas; 10, Juan García Villar, Arenas; 11, César Espina, Arenas; 12, Herederos de Tomasa Porrero, Arenas; 13, Ramón Mestas, Arenas; 14, César Espina, Arenas; 15, Ramón Mestas, Arenas; 16, María Mier Cifuentes, Arenas; 17, Manuel Díaz, Arenas; 18, Juana Alvarez Mier, Arenas; 19, Juan Tomás Trespalacios, Arenas; 20, Raimundo Díaz, Arenas; 21, Pedro Prieto, Arenas; 22, José Moradiellos, Arenas; 23, Herederos de Andrés Villar, Arenas; 24, Paulino Prieto, Arenas; 25, Manuel Posada, Arenas; 26, Francisco Alvarez, Arenas; 27, río Casaño; 28, Jesús Corces Mestas, Arenas; 29, carretera; 30, Jesús Corces Mestas, Arenas; 31, Vicente Mestas, Arenas; 32, Jesús Corces Mestas, Arenas; 33, Vicente Mestas, Arenas; 34, Maximina García Niembro, Arenas; 35, camino; 36, Escolástica Abín Díaz, Arenas; 37, José Noriega Mier, Arenas; 38, Jesús Corces Mestas, Arenas; 39, Esmerado Torre Sierra, Arenas; 40, Manuel Ruiz Ruiz, Arenas; 41, Juan Ardines García, Arenas; 42, Isabel Mestas Cossío, Arenas; 43, Pedro Ardines García, Arenas; 44, Herederos de Andrés Villar García, Arenas; 45, Pedro Ardines García, Arenas; 46, Herederos de Pedro García Díaz, Arenas; 47, Adolfo González, Arenas; 48, Aurelio Caso, Arenas; 49, José Sierra, Arenas; 50, Jesús Alvarez, Poo; 51, Alfonso Mier Vega, Poo; 52, Jesús Alvarez Suárez, Poo; 53, Manuel Pérez Alonso, Poo; 54, María Jesús Arredondo, Poo; 55, Jesús Alvarez Suárez, Poo; 56, Remigio Rivero, Poo; 57, Cándido Niembro, Poo; 58, Manuel García, Poo; 59, Santos Valdés, Poo; 60, Manuel Alonso, Poo; 61, Santos Valdés, Poo; 62, Manuel Alonso, Poo; 63, María Suárez, Poo; 64, José Bárcena, Poo; 65, María Alonso, Poo; 66, Manuel Bárcena, Poo; 67, Isabel Llano, Poo; 68, Fernando Sierra, Poo; 69, Manuel Pérez, Poo; 70, Fernando Sierra, Poo; 71, Fermín Suárez, Poo; 72, Benigno Bada, Poo; 73, Josefa Alonso, Poo; 74, Paula Menez, Poo; 75, Manuel Pérez, Poo; 76, Víctor González, Poo; 77, Jesús Blanco, Poo; 78, Paula Menez, Poo; 79, Juan Bada, Poo; 80, Arturo Lozano, Arenas; 81, José Berridi, Poo; 82, Rodolfo Martínez, Camarmeña; 83, Manuel Pérez Alonso, Poo; 84, Natividad Suárez, Poo; 85, María Suárez, Poo; 86, Emilia García, Carreña; 87, Alejo Rodríguez, Carreña; 88, Pedro Martínez, Carreña; 89,

Emilio Huerta, Carreña; 90, Angel Gancedo, Carreña; 91, Herederos de José Fernández, Carreña; 92, Aquilina Alonso, Carreña; 93, Pedro Martínez, Poo; 94, Ramona Alonso, Carreña; 95, Pedro Martínez, Poo; 96, Vicente Teston, Carreña; 97, Roberto Viejo, Carreña; 98, Abundio Caso, Carreña; 99, común; 100, Roberto Viejo, Carreña; 101, común; 102, Adela Vallínés, Carreña; 103, común; 104, Abundio Caso, Carreña; 105, Federico Esnal, Carreña; 106, Santos Rojo, Carreña; 107, Ramón Otero, Carreña; 108, Francisco Huerta, Carreña; 109, Angel Gancedo, Carreña; 110, Celestino Gancedo, Carreña; 111, Herederos de José Fernández, Carreña; 112, Covadonga Prieto, Carreña; 113, Santos Rojo, Carreña; 114, Jesús Vázquez, Arenas; 115, Eudósio Alonso, Carreña; 116, Abundio Caso, Carreña; 117, Apolonia Bueno, Asiego; 118, río Casaño; 119, Herederos de Manuel Herrero, Carreña; 120, carretera de Cangas de Onís a Panes; 121, María Alvarez, Arenas; 122, Herederos de Manuel Herrero, Carreña; 123, Luz Alonso, Carreña; 124, Juan Rojo, Carreña; 125, Jesús Alvarez, Poo; 126, Marina Bueno, Carreña; 127, Federico Esnal, Carreña; 128, Paula Vallínés, Carreña; 129, Luz Alonso, Carreña; 130, Josefa Sánchez, Carreña; 131, Felipe Rodríguez, Carreña; 132, Edicta Viejo, Carreña; 133, José Sánchez Alonso, Carreña; 134, Florentina Bueno Huerta, Carreña; 135, Herederos de Simón Fernández, Asiego; 136, Andrés Bueno, Carreña; 137, Luz Alonso, Carreña; 138, Aquilina Alonso, Carreña; 139, Herederos de Manuel Herrero, Carreña; 140, Guillermina Niembro, Asiego; 141, Manuel Rojo, Asiego; 142, Guillerma Niembro, Asiego; 143, Francisco Ordóñez, Asiego; 144, Guadalupe Mier, Asiego; 145, común; 146, Lucinda Prieto, Asiego; 147, Amparo Fernández, Asiego; 148, Bernardo Alonso, Asiego; 149, Herederos de Fernando Bueno, Asiego; 150, Vicente Ruiz Sánchez, Carreña; 151, Fernanda Luarna, Asiego; 152, Herederos de Aquilino Fernández, Asiego; 153, Herederos de Fernando Bueno, Asiego; 154, Sara Berridi, Asiego; 155, Francisco Vázquez, Asiego; 156, Viuda de Ramón Llano, Asiego; 157, Manuel Rojo, Asiego; 158, Herederos de Aquilino Fernández, Asiego; 159, Herederos de Fernando Bueno, Asiego; 160, Servanda Fernández, Asiego; 161, Herederos de Fernando Bueno, Asiego; 162, Herederos de José Niembro Cortés, Asiego; 163, Delfina Alonso, Asiego; 164, Francisco Niembro Bueno, Asiego; 165, Junta Vecinal de Asiego; 166, Palmira Blanco, Asiego; 167, común; 168, río Golondrón; 169, Ado-

ración Tielve, Puertas; 170, Nieves Fernández, Puertas; 171, Manuel Velasco Llano, Puertas; 172, Manuel Llano Niembro, Puertas; 173, Elena García, Puertas; 174, Herederos de Aniceto Pérez, Puertas; 175, José Fernández Prieto, Puertas; 176, Angel Niembro, Puertas; 177, Elena García, Puertas; 178, Paulino García, Puertas; 179, Herederos de Marcelino Fernández, Puertas; 180, Paulino García, Puertas; 181, Manuel Llano, Puertas; 182, carretera a Puertas; 183, Herederos de Francisco Fernández, Puertas; 184, Aquilino Niembro, Puertas; 185, José Borbolla, Puertas; 186, camino; 187, Aquilino Niembro, Puertas; 188, Alberto Villavirán, Puertas; 189, Soledad Daz, Puertas; 190, Aquilino Niembro, Puertas; 191, Herederos de Arsenio Fernández, Puertas; 192, Adoración Tielve, Puertas; 193, Soledad Díaz, Puertas; 194, Jesusa Caldevilla, Puertas; 195, Manuel Llano, Puertas; 196, Manuel García Puertas; 197, Francisco González, Puertas; 198, Manuel García, Puertas; 199, Elena García, Puertas; 200, Francisco Caldevilla, Puertas; 201, Adoración Tielve, Puertas; 202, Manuel Llano, Puertas; 203, Constantino Concha, Puertas; 204, camino; 205, Manuel Llano, Puertas; 206, Manuel García, Puertas; 207, Aniceto de Pedro, Puertas; 208, común; 209, línea de 130 KV. de Electra de Viesgo; 210, línea de 130 KV. de Electra de Viesgo; 211, común; 212, Ramón Vázquez, Alemania; 213, camino; 214, Viuda de Angel Morán Onís; 215, Angel Cabrales, El Escobal; 216, María Sánchez, El Escobal; 217, Carolina Beridi, El Escobal; 218, Faustino Agustín, Mestas; 219, camino; 220, Soledad Niembro, Bélgica; 221, Ana Niembro, El Escobal; 222, Constantino Concha, Llanes; 223, camino; 224, Virtudes Berridi, El Escobal; 225, camino; 226, Antonio Berridi, El Escobal; 227, María González, El Escobal; 228, camino; 229, Angel Cabrales, El Escobal; 230, camino; 231, Cipriano Fernández, El Escobal; 232, camino; 233, Ana Niembro, El Escobal; 234, Antonio Berridi, El Escobal; 235, Ricardo Niembro, El Escobal; 236, Dominica Cabrales, El Escobal; 237, Elides González, El Escobal; 238, Antonio Berridi, El Escobal; 239, María González, El Escobal; 240, Virtudes Berridi, El Escobal; 241, Constantino Concha, Llanes; 242, Ana Niembro, El Escobal; 243, Herederos de Balbina Berodia, El Escobal; 244, Ricardo Niembro, El Escobal; 245, camino; 246, Francisco Díaz Galán, Ardisana; 247, Angel Cabrales, El Escobal; 248, común.

#### Ayuntamiento de Llanes

249, José María Vega, Llanes; 250,

- Mara Guerra, Meré; 251, común; 252, Manuel Puertas, Meré; 253, común; 254, José María Vega, Llanes; 255, común; 256, Rafael Amieva, Meré; 257, Fructuoso Alvarez, Meré; 258, común; 259, Francisco Turanzas, Meré; 260, María Toriello, Llanes; 261, Fernando Vega, Meré; 262, Ramón Riestra, Meré; 263, Miguel Pandal, Meré; 264, Presentación Pandal, Meré; 265, Eloy Amieva, Meré; 266, Félix Alonso, Meré; 267, José Amieva Meré; 268, Hros. de Luis Pandal, Meré; 269, Herederos de Macario González, Meré; 270, María Amieva, Meré; 271, camino; 272, Salvador Vega, Meré; 273, Ramón Pandal, Meré; 274, camino; 275, Herederos de Manuel Gutiérrez, Meré; 276, camino; 277, Francisco Gómez, Meré; 278, Carmen Gonzalo, Meré; 279, Ricardo Fernández, Meré; 280, Pedro Pandal, Meré; 281, Presentación Pandal, Meré; 282, Eloy Amieva, Debodes; 283, Ricardo Fernández, Meré; 284, camino; 285, Eduardo Allende, Meré; 286, Herederos de Macario González, Meré; 287, Ricardo Fernández, Meré; 288, Pedro Pandal, Meré; 289, Presentación Pandal, Meré; 290, Ricardo Fernández, Meré; 291, Miguel Pandal, Meré; 292, José Turanzas, Meré; 293, Isabel García, Meré; 294, Miguel Pandal, Meré; 295, Presentación Pandal, Meré; 296, Martín Blanco, Meré; 297, Sabino Guerra, Meré; 298, Miguel Pandal, Meré; 299, Aurora González, Meré; 300, Ricardo Fernández, Meré; 301, José Turanzas, Meré; 302, Carmen Alonso, Meré; 303, María Guerra, Meré; 304, Sabino Guerra, Meré; 305, Herederos de Fructuoso Alvarez, Meré; 306, Servando de la Vega, Meré; 307, Enriqueta Pandal, Meré; 308, José Huergo, Debodes; 309, Ricardo Fernández, Meré; 310, Carmen Alonso, Meré; 311, Herederos de Manuel Puertas, Meré; 312, Félix Alonso, Meré; 313, José Huergo, Debodes; 314, Herederos de Joaquín Riestra, Debodes; 315, Herederos de Enrique Puertas, Debodes; 316, Raquel Galán, Debodes; 317, Manuel Valle, Debodes; 318, María Meré, Debodes; 319, Rosaura Alonso, Debodes; 320, Herederos de Sabino Meré, Debodes; 321, común; 322, Manuel Valle, Debodes; 323, José Amieva, Debodes; 324, camino; 325, Manuel Valle, Debodes; 326, José Huergo, Debodes; 327, Juan Coro, Debodes; 328, camino; 329, Juan Amieva, Debodes; 330, camino; 331, Fernando Otero, Debodes; 332, José Amieva Huergo, Debodes; 333, Juan Coro, Debodes; 334, Herederos de Joaquín Riestra, Debodes; 335, María Meré Pérez, Debodes; 336, Delfina Puertas, Debodes; 337, Purificación Alonso, Debodes; 338, María Meré, Debodes; 339, José Huergo, Debodes; 340, Rosaura Gómez, Debodes; 341, Sabina Gutiérrez, Debodes; 342, Pedro Puertas, Debodes; 343, José Huergo, Debodes; 344, Rosaura Gómez, Debodes; 345, Balbina García, Debodes; 346, Juan Coro, Debodes; 347, Purificación Alonso, Debodes; 348, Rosaura Alonso, Debodes; 349, Purificación Alonso, Debodes; 350, José Huergo, Debodes; 351, Juan Amieva, Debodes; 352, Manuel Valle, Debodes; 353, Rosaura Alonso, Debodes; 354, Pedro Puertas, Debodes; 355, Jesús Marcos, Debodes; 356, Herederos de Joaquín Riestra, Debodes; 357, Rosaura Gómez, Debodes; 358, Sabina Gutiérrez, Debodes; 359, Juan Amieva, Debodes; 360, Josefa García, Debodes; 361, María Inés, Debodes; 362, Fernanta Merodio, Caldueño; 363, Fernando Otero, Caldueño; 364, carretera; 365, Angel Meré, Caldueño; 366, Alberto Niembro, Caldueño; 367, camino; 368, Albino Gómez, Caldueño; 369, María Inés, Caldueño; 370, Félix Alonso, Caldueño; 371, Albino Gómez, Caldueño; 372, Félix Alonso, Caldueño; 373, camino; 374, Herederos de Pedro Quesada, Caldueño; 375, Herederos de Laureano Galán, Caldueño; 376, Antonio Tielve, Caldueño; 377, Antonio García, Caldueño; 378, Herederos de Antonio Gómez, Caldueño; 379, Aurelia Peláez, Caldueño; 380, Alberto Niembro, Caldueño; 381, Fernando Amieva, Caldueño; 382, Alipio de la Vega, Caldueño; 383, Claudio Amieva, Caldueño; 384, Sagrario Peláez, Caldueño; 385, José Puertas, Caldueño; 386, Teresa Amieva, Posada; 387, Herederos de Juan Pasallende, Caldueño; 388, José Amieva, Caldueño; 389, Angel García, Caldueño; 390, Claudio Amieva, Caldueño; 391, camino; 392, Sagrario Peláez, Caldueño; 393, Alberto Niembro, Caldueño; 394, arroyo; 395, Herederos de Angel Merodio, Caldueño; 396, Amelia García, Caldueño; 397, Herederos de Angel Merodio, Caldueño; 398, Alberto Niembro, Caldueño; 399, Enriqueta Merodio, Caldueño; 400, Rosalía Mere, Caldueño; 401, Adolfo Zapatero, Caldueño; 402, carretera; 403, Adolfo Zapatero, Caldueño; 404, José Rodríguez, Caldueño; 405, José Gómez, Caldueño; 406, Armando Amieva, Caldueño; 407, Antonio Amieva, Caldueño; 408, José Puertas, Caldueño; 409, Miguel Gutiérrez, Caldueño; 410, Sagrario Peláez, Caldueño; 411, Pedro Tielve, Caldueño; 412, Celestino Ramos, Caldueño; 413, José Alvarez, Caldueño; 414, José Amieva García, Caldueño; 415, Sagrario Peláez, Caldueño; 416, Ramón Gutiérrez Villar, Caldueño; 417, José Amieva García, Caldueño; 418, Sagrario Peláez, Caldueño; 419, José Meré Avieva, Caldueño; 420, Antonio Remis, Caldueño; 421, Armando Amieva, Caldueño; 422, Fructuoso Amieva, Caldueño; 423, Armando Amieva, Caldueño; 424, José Puertas, Caldueño; 425, Concepción Meré Fernández, Caldueño; 426, Santos Sánchez, Caldueño; 427, Laureano Amieva, Caldueño; 428, María Llanes, Caldueño; 429, Generosa Sánchez, Caldueño; 430, Rosalina Meré, Caldueño; 431, Carmen Puertas, Caldueño; 432, Manuel Amieva, El Mazuco; 433, Manuel Valle, Caldueño; 434, Alipio de la Vega, Caldueño; 435, Onofre Sánchez, El Mazuco; 436, Cristina Amieva, El Mazuco; 437, David Ruiz, El Mazuco; 438, José Gómez, El Mazuco; 439, Alipio de la Vega, El Mazuco; 440, Celia Barro Gómez, El Mazuco; 441, Soledad Puertas, El Mazuco; 442, Ricardo Amieva, El Mazuco; 443, Víctor Villar, El Mazuco; 444, Manuel Gutiérrez, El Mazuco; 445, Víctor Villar, El Mazuco; 446, Antonio Amieva, El Mazuco; 447, Manuel Sordo, Porrúa; 448, Carmen Gómez, El Mazuco; 449, José Puertas, El Mazuco; 450, Benito Álvarez, El Mazuco; 451, camino; 452, David Gutiérrez, El Mazuco; 453, Manuel Sordo, Porrúa; 454, José Gómez, El Mazuco; 455, José Alvarez, El Mazuco; 456, José Meré, El Mazuco; 457, Delfina Rodríguez, El Mazuco; 458, José Alvarez, El Mazuco; 459, Urbano Zapatero, El Mazuco; 460, Víctor Villar, El Mazuco; 461, Alipio de la Vega, El Mazuco; 462, Fernando Rodríguez, El Mazuco; 463, Ramona Celorio, El Mazuco; 464, Santa Puertas, El Mazuco; 465, José Meré, El Mazuco; 466, Soledad Puertas, El Mazuco; 467, Urbano Zapatero, El Mazuco; 468, carretera; 469, Luis Gómez, El Mazuco; 470, José Amieva, El Mazuco; 471, Víctor Villar, El Mazuco; 472, Cristina Amieva, El Mazuco; 473, Fernando Puertas, El Mazuco; 474, Mercedes Abuela, Caldueño; 475, Fernando Puertas, El Mazuco; 476, Cristina Amieva, El Mazuco; 477, Pedro Puertas, El Mazuco; 478, Sebastián Abín, El Mazuco; 479, Fernando Puertas, El Mazuco; 480, Pedro Amieva, El Mazuco; 481, Sebastián Abín, El Mazuco; 482, Ramona Celorio, El Mazuco; 483, Albino Gómez, El Mazuco; 484, Santa Puertas, El Mazuco; 485, Pedro Amieva, El Mazuco; 486, Juan Gutiérrez, El Mazuco; 487, José Gómez Barro, El Mazuco; 488, Santa Puertas, El Mazuco; 489, José Puertas Meré, El Mazuco; 490, Fernando Meré, El Mazuco; 491, Angel Galán, El Mazuco; 492, Juan Meré, El Mazuco; 493, José Meré, El Mazuco; 494, Fernando Amieva, El Mazuco; 495, José Meré Amieva, El Mazuco; 496, José Meré Galán, El Mazuco; 497, Angel García, El Mazuco; 498, común; 499, Fernando Meré, El Mazuco; 500, Alipio de la Vega, El Mazuco; 501, José Meré Galán, El Mazuco; 502, Gumersindo Amieva, El Mazuco; 503, Antonio Remis, El Mazuco; 504, Celestino Ramos, El Mazuco; 505, Aniceto Gutiérrez, El Mazuco; 506, común; 507, José Meré Galán, El Mazuco; 508, Manuela Haces, El Mazuco; 509, José Meré Galán, El Mazuco; 510, José Gómez Barro, Caldueño; 511, común; 512, Gabriel Villar, Porrúa; 513, Rafael Huergo Porrúa; 514, José Sordo, Porrúa; 515, común; 516, Angel Sordo, Porrúa; 517, común; 519, co-Sánchez González, Llanes; 519, común; 520, Pío Romano, Porrúa; 521, Justo Rodríguez, Porrúa; 522, Domingo Sánchez, Parres; 523, camino; 524, Oliva Haces, Porrúa; 525, Julián Tamés, Llanes; 526, Cristóbal Rozada, Porrúa; 527, José Mier, Llanes; 528, Julián Tamés, Llanes; 529, Patrimonio Forestal; 530, común; 531, Fernando Somohano, Llanes; 532, Ismael Sobrino, Parres; 533, Indalecio Sobrino, Parres; 534, Urbanizadora Gijonesa, Gijón; 535, José Mier Sánchez, Llanes; 536, Amalio Penaes, Pares; 537, Narciso Noriega, Parres; 538, José Junco, Parres; 539, carretera; 540, José Junco, Parres; 541, Fernando Valeiro, Llanes; 542, José Junco, Parres; 543, Manuel Fernández Pérez, Parres; 544, Fernando Valeiro, Llanes; 545, común; 546, Manuel Fernández Sobrino, Parres; 547, Lorenzo Junco Fernández, Parres; 548, José Gutiérrez, Parres; 549, José Quintana, Parres; 550, Félix Quintana, Parres; 551, Herederos de Juan Fernández Quiroga, Parres; 552, José Gutiérrez, Parres; 553, Joaquín González, Parres; 554, Francisco Cabrera, Parres; 555, Antonio Remis, Parres; 556, Herederos de Rosa Gutiérrez, Parres; 557, Brígida Romano, Parres; 558, Joaquín González, Parres; 559, Brígida Romano, Parres; 560, Graciano Villar, Parres; 561, camino; 562, Enrique Blanco, Parres; 563, Luis Noriega, Llanes; 564, José Junco, Parres; 565, común; 566, Valentín Purón, Parres; 567, Mateo de la Vega, La Galguera; 568, Valentín Purón, Parres; 569, Herederos de Francisco González, Parres; 570, Manuel Noriega, Cué; 571, Angelina Haces, Pancar; 572, José de la Fuente, Llanes; 573, José Antonio García, Llanes; 574, Amadeo Bravo, Cué; 575, Luisa del Busto, Pancar; 576, Hermanas Parás, Llanes; 577, carretera; 578, Herederos de María Fernández Cué, Llanes; 579, Vicente Rubiera, Llanes; 580, Herederos de María Fernández Cué, Llanes; 581, Herederos de Bruno García Mijares, Llanes; 582, Angel Sotres Sordo, Llanes; 583, Juan A. Sordo, Llanes;

584, Salvador Sotres, Llanes; 585, Plácido Soberón, Llanes; 586, Juan Sotres Sotres, Pancar; 587, Electra Bedón.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Sección de Utilidades

Impuesto sobre los rendimientos  
del trabajo personal.

Junta de evaluación global de Pe-  
ritos Agrícolas año 1964.

Anuncio

Habiendo transcurrido, con exceso el plazo para elegir Comisionados que han de formar parte de la Junta de Evaluación Global de Peritos Agrícolas, año 1964, se hace presente que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.<sup>a</sup> de la Instrucción Provisional de 27 de enero de 1958, modificada por la Orden Ministerial de 22 de enero de 1959, esta Administración los designará de oficio mediante sorteo entre los componentes de cada Sección, que no lo hubiesen sido el año anterior.

Dicha designación, por sorteo, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda el próximo día veintisiete (27) de los corrientes, a las doce treinta horas (12,30), ante una Mesa constituida por el Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario designado para la citada Junta.

A dicho acto, de sorteo, podrán asistir los contribuyentes componentes de dicha Junta.

Oviedo, 13 de septiembre de 1965.  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Crisanto Alonso.

#### Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas

Por Orden Ministerial de fecha seis de septiembre actual, ha sido aprobado el convenio provincial que, para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas en el corriente año 1965, fue solicitado por la Agrupación Sindical de Industriales dedicados a la limpieza de edificios y locales.

El Impuesto convenido es el exigible por sus ejecuciones de obras en dicho año, y la cuota total a satisfacer es de ciento sesenta y dos mil pesetas que deberá ser distribuida según el número de operarios de cada uno.

Quedan dentro del citado convenio las actividades desarrolladas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda de Oviedo.

En la documentación a expedir, según, las normas reguladoras del Impuesto se hará constar la mención 0-38 que corresponde a éste convenio.

Los componentes de la Comisión Ejecutiva deberán enviar a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, la relación de bases y cuotas individuales imputables a cada contribuyente.

Oviedo, 13 de septiembre de 1965.  
El Administrador de Rentas Públicas.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Cobranza de las Contribuciones e Im-  
puestos del Estado

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, que se satisfacen mediante recibo, se iniciará el día primero del próximo mes de octubre, terminado el día quince de noviembre siguiente.

En dicho período se hará efectivo el segundo semestre de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial y Rendimientos del Trabajo Personal (Licencia Fiscal), y la totalidad de aquellos recibos, cuyo importe anual no excediera de quinientas pesetas. En términos generales y para mejor entendimiento del contribuyente en este último período de cobranza voluntaria, deberán satisfacerse o completarse en su totalidad, los recibos correspondientes al actual ejercicio.

También se harán efectivos en el mismo período los correspondientes a Rentas del Capital (Préstamos), viniendo obligados los contribuyentes por este concepto a facilitar al señor Recaudador la identidad y domicilio fiscal, de los perceptores de intereses (acreedores) sometidos al referido impuesto, de conformidad con lo prevenido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1964, por la que se reglamenta la aplicación del artículo 60 de la Ley de 11 de junio del citado año.

Los contribuyentes que no lo hubieran hecho ya en el anterior semestre y, que deseen domiciliar el pago de sus recibos en Bancos y Cajas de Ahorro podrán solicitarlo del señor Recaudador y de dichas Entidades hasta el día cinco de noviembre.

Con independencia de estas domiciliaciones, los contribuyentes pueden efectuar el pago de sus recibos, durante el período voluntario, comisionando para ello a los Bancos y Cajas de Ahorro de que sean clientes, mediante, en ambos casos, la oportuna provisión de fondos.

Las oficinas recaudatorias permanecerán abiertas; la de Gijón, en la calle de León, número siete, durante cuatro horas diarias, en el mes de octubre y los cinco primeros días del mes de noviembre, y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez días siguientes, y en Candás en el lugar, días y horas de costumbre.

Transcurrido el plazo de cobranza voluntaria, los recibos no hechos efectivos incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en apremio con el recargo del veinte por ciento, que se reducirá el diez por ciento si aquellos se abonan en los días del uno al diez de diciembre, siguientes al período normal de recaudación.

Gijón, 13 de septiembre de 1965.—  
El Delegado de Hacienda.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Amador Rodríguez Vallina, vecino de Los Campones (Siero), en nombre y representación de la firma industrial "JOAMA", ha solicitado licencia para establecer un Taller de Calderería, en el lugar de Buenavista, de esta villa de Noreña.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Noreña a 7 de septiembre de 1965.  
El Alcalde, Alejandro Ortea Nachón

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del primer semestre de 1965, por el concepto de Derechos-Tasas sobre propiedad urbana (Alcantarillado, Ascensores, Badenes, Voladizos y Canalones) serán desde el 15 de Septiembre al 29 de Octubre del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 11 de septiembre de 1965.  
El Alcalde.

DE SOBRESOBIO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 29 de agosto último

el expediente número 2 de habilitaciones y suplementos con transferencias de créditos, para atender a distintas obligaciones que carecen de consignación o es insuficiente ésta en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1965, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo estatuido en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local.

Sobresobio a 11 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 7 de julio último, llamando al procesado José García García, de 54 años, casado, jubilado, hijo de Julio y Emilia, natural de Muros de Nalón y vecino de Oviedo, por haber sido habido.

#### Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LLANES

Edicto

A los efectos regulados por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, y a requerimiento de doña Covadonga Torre Cosío, vecina de Ruenes (Peñamellera Alta). Se halla en tramitación en esta Notaría un acta de notoriedad, para justificar un aprovechamiento de aguas públicas, derivado del río Rozagás, en términos de Ruenes y al sitio de La Hueira mediante presa de piedras en la margen derecha de aguas arriba de dicho río, con destino a riego de finca de veintidós áreas de extensión.

Lo que se hace público para que, cuantas personas o Entidades crean tener un perjuicio u ostentar algún derivado del río Rozagás, término se personen dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto ante el Notario don Mariano Collado Soto, para exponer y justificar sus derechos.

Llanes, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Mariano Collado Soto.